



RESOLUCIÓN N° 415

SANTA ROSA, **18 de octubre de 2017**

VISTO:

El expediente N° 941/17 registro de Rectorado, caratulado: “Convocatoria Banco de Evaluadores de la Universidad Nacional de la Pampa 2017-2021”; y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución N° 314/14 creó el Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa bajo la órbita de la Secretaría de Cultura y Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que según el artículo 9° de la mencionada Resolución “la condición de evaluador será acreditada por un Comité de Evaluación designado por el Consejo Superior. La Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria con el asesoramiento del Consejo de Extensión elevará la nómina de sus integrantes. El Comité estará conformado por un (1) representante de la Secretaría de Cultura y Extensión, un (1) docente de la UNLPam que forme parte del Banco Nacional de Evaluadores de la REXUNI y tres (3) evaluadores externos que también formen parte del mencionado Banco; el Comité contará con un (1) veedor estudiantil designado por la Comisión de Extensión y Acción Social.

Que el artículo 10° de esta Resolución establece que “La evaluación se efectuará en base al currículum vitae presentado y a las valoraciones de los criterios (formación, docencia, investigación y experiencia en extensión) y el Comité de Evaluación se limitará a dictaminar si el aspirante reúne o no los méritos suficientes para ser incorporado al Banco de Evaluadores de Extensión. El Comité de Evaluación será el encargado de elevar a la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria la propuesta de los docentes que se encuentren en condiciones de integrar el Banco de Evaluadores para su aprobación ante el Consejo Superior y su posterior elevación al Banco Nacional de Evaluadores de la REXUNI”.

Que asimismo la normativa dispone que los miembros del comité de evaluación tendrán la obligación de a) Llevar a cabo la evaluación de los docentes que aspiran ingresar al Banco de Evaluadores de Extensión en los plazos estipulados en la convocatoria realizada por la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria; b) Participar de la totalidad de las instancias de trabajo plenario del Comité de Evaluación, c) Fundamentar por escrito la diferencia de criterios con los demás miembros del comité de evaluación, en caso de realizar un dictamen en disidencia.

Que por el Consejo Superior, a través de la Resolución N° 211/17, aprobó la convocatoria de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa correspondiente al periodo 2017-2021.



Corresponde Resolución N° 415/2017

Que la mencionada Resolución aprobó la integración del Comité de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa.

Que en el día 2 de octubre se reunió el Comité integrado por los evaluadores externos Fabricio OYARBIDE (UNMDP), Claudio CARUCCI (UNS) y Daniel HERRERO y Sebastián ALVAREZ (UNICEN), la evaluadora interna Mónica BOERIS, la representante de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria Eleonora GOMEZ CASTRILLI y la veedora estudiantil Celeste SAVOIA.

Que el Comité analizó, según la reglamentación vigente, las quince (15) postulaciones a integrar el Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de La Pampa y emitió un dictamen en el que constan aquellas que reúnen las condiciones para integrar el Banco.

Que corresponde al Consejo Superior convalidar lo actuado por el Comité de Evaluadores de Extensión Universitaria y aprobar la integración del Banco.

Que la Comisión de Extensión y Acción Social del Consejo Superior emite despacho en tal sentido el que, puesto a consideración del Cuerpo en sesión del día de la fecha, se aprueba por unanimidad.

POR ELLO,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Aprobar la integración del Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la UNLPam correspondiente período 2017-2021, acorde a lo actuado por el Comité de Evaluadores de Extensión Universitaria, que como Anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: Elevar la nómina de los integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión Universitaria de la Universidad Nacional de la UNLPam al Banco Nacional de Evaluadores de la REXUNI a efectos de tramitar su incorporación al mencionado Banco.

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese. Pase a conocimiento de la Secretaría Académica, a las Unidades Académicas y a Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria. Cumplido, archívese.



**CONVOCATORIA 2017 – 2021
BANCO DE EVALUADORES DE EXTENSIÓN
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA**

ACTA DEL COMITÉ EVALUADOR

En el salón de la UVT sito en calle 25 de mayo N° 336 de la ciudad de Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, el lunes 2 de octubre de 2017 siendo las 10 hs., se realiza la reunión del Comité Evaluador de la Convocatoria 2017 del Banco de Evaluadores de Extensión de la UNLPam creado por Resolución N° 211/17.

Integran este Comité como evaluadores externos Claudio CARUCCI por la Universidad Nacional del Sur, Fabricio OYARBIDE de la Universidad Nacional de Mar del Plata, Daniel HERRERO y Sebastián ÁLVAREZ de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, como evaluadora interna Mónica BOERIS, como representante de la Secretaría de Cultura y Extensión Universitaria Eleonora GÓMEZ CASTRILLI y como veedora estudiantil María Celeste SAVOIA.

De acuerdo a las postulaciones presentadas y a los criterios establecidos en el marco de la Resolución N° 314/14 de creación del Banco de Evaluadores, el Comité dictamina que los integrantes del Banco de Evaluadores de Extensión de la Universidad Nacional de La Pampa 2017-2021 , conforme al orden de mérito, son:

NOMBRE Y APELLIDO	CÁTEDRA	UNIDAD ACADÉMICA
NORVERTO, Lía	Fundamentos de Sociología y Ciencias Políticas. Seminario de Metodología de Investigación Geográfica I y Metodología de la Investigación y Comunicación I	Facultad de Ciencias Humanas
BRAUN, Rodolfo Oscar	Sistemas de producción animal no rumiante e introducción a la producción de cerdos y aves – Área de coordinación Académica: producción animal	Facultad de Agronomía
GARCIA CACHAU, Mariela	Profesor Adjunto regular Cátedra Epidemiología y Salud Pública Facultad Cs. Veterinarias. Responsable del Área de Salud	Facultad de Ciencias Veterinarias



Corresponde Resolución N° 415/2017

	Comunitaria de la Secretaría de Extensión de la Facultad de Ciencias Veterinarias de la UNLPam	
BARRERAS, Luis	Introducción a la planificación comunicacional institucional y Taller de elaboración de trabajo final. Departamento de Comunicación Social.	Facultad de Ciencias Humanas
MUIÑO, Walter	Departamento de Ciencias Biológicas y Área de Recursos Naturales	Facultad de Ciencias Exactas y Naturales y Facultad de Agronomía
BRUNI, María de los Ángeles	Cátedra de Biología General. Departamento de Ciencias Básicas	Facultad de Ciencias Veterinarias
TROTTA, Claudia	Cátedra de Extensión Rural, Área Sociológica.	Facultad de Agronomía
ARDOINO, Silvia	Cátedra Producción de Aves, Departamento de Producción Animal. Cátedra de Enfermedades Infecciosas, Departamento de Epizootiología y Salud Pública.	Facultad de Ciencias Veterinarias
PASCUAL, Anabel	Diseño, gestión y evaluación de proyectos en comunicación. Taller de gestión de la comunicación institucional. Departamento de Comunicación Social.	Facultad de Ciencias Humanas
AZCONA, Laura	Práctica IV. Departamento de Educación Primaria.	Facultad de Ciencias Humanas
CURA, Sandra	Cátedra de Química Inorgánica y Orgánica. Cátedra de Física Biológica.	Facultad de Ciencias Veterinarias y Facultad de Ingeniería
PEYRONNET, Gustavo	Organización Industrial III. Ingeniería y Sistemas socioeconómicos.	Facultad de Ingeniería
TORROBA, Rodrigo	Derecho político e Introducción al Derecho	Facultad de Ciencias Económicas y Jurídicas



Corresponde Resolución N° 415/2017

El Comité considera que las postulaciones de José María MOLINERO y Olga BERRUETE no son admitidas en el Banco de Evaluadores porque resultan insuficientes los antecedentes presentados en el ítem 4 “experiencia en extensión”.

El Comité recomienda una instancia de capacitación de evaluadores, un curso/taller específico sobre Evaluación en Extensión, metodologías, pautas y criterios conceptuales e institucionales para evaluar programas, proyectos y actividades de extensión.

En varios perfiles docentes se evidencia mayor desarrollo transferencista por sobre el perfil extensionista, y podría existir cierta tendencia a confundir ambas esferas: transferencia con extensión, concibiendo esta última como una función integradora de la docencia y la investigación con el territorio. Por otra parte la Comisión recomienda que en la grilla de evaluación de los postulantes, sean tenidos en cuenta criterios de curricularización de la extensión.

Se deja constancia que los evaluadores Daniel HERRERO (titular) y Sebastián ÁLVAREZ (suplente) de la Universidad Nacional del Centro de la Provincia de Buenos Aires, actuaron por sistema skype de manera simultánea.